



viniendo que esta Corporación informe con urgencia en Sesión plena, á la que no deben concurrir los tres Alcaldes segundu y tercero, que ejercen actualmente las funciones de primeros y segundo, estadores, hasta su restitucion definitiva, á lo dispuesto por el primero citado como Presidente del cuerpo Municipal en cuanto á la separacion de Andres Barrios del encargo de Alcalde de barrio, y nombramiento á D. Joaquin Delgado: Y enterada la Ciudad ACORDO: Se manifieste á el Sr. Jefe Político que la facultad de nombrar y separar los Alcaldes de barrio es exclusiva de este Ayuntamiento, sin que pueda arrogarla ninguna autoridad, tenga el caracter que quiera, sin contar con la denuncia, y acuerdo expreso de la Corporacion; visto lo cual declara á su fin, que no reconoce otro Alcalde de barrio, que el Andres Barrios de quien se trata en esta exposicion venida á informe, mediante á no haber tenido noticia hawa este acto de su separacion, ni del nombramiento hecho en D. Joaquin Delgado, para que le substituya.

Proposicion  
Los Srs. Judices: 1862  
Los Novillos.

Los Srs. Judices dijeron: Que tenian noticia de un incidente desagradable, que podia comprometer la tranquilidad pública; pues segun parece se habia decretado por la Alcaldia segunda Constitucional, que mañana hubiese corrido de novillos, y el Alcalde tercero habia mandado quitar el anuncio; á consecuencia de lo cual el dicho Sr. Alcalde segundo habia puesto en la mano al alguacil que obraba de orden del tercero: Que la Municipalidad se haria cargo de lo comprometido del caso, y lo tomaria en consideracion, como asi solo pidiere los Sres. Judices por el interes del publico á quien representan; y por la trascendencia grave que pudiera tener el choque de las dichas autoridades, si la una se empeñaba en que hubiese Novillos, y la otra en evitarlo: Que sin embargo de que los Sres. Judices estaban persuadidos de que el Sr. Alcalde Presidente daria las disposiciones oportunas para que se celebrara hoy la Sesion ordinaria, mediante á que está ya terminado el asunto que la ha retardado; por si acaso ocurriera alg

Handwritten signature or mark.

